

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Director Gerente, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2015, como Presidenta Delegada, D^a. Sonia Tirado González, en Alicante a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

El Secretario,



Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.



La Presidenta Delegada,



Fdo.: Sonia Tirado González.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Aprobación de un convenio de colaboración entre la Agencia Local y la Universidad de Alicante para dotar de mayor desagregación de datos al “Análisis y diagnóstico territorial del municipio de Alicante”.”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Universidad de Alicante y el Servicio Valenciano de Empleo y Formación -SERVEF, han firmado un convenio para establecer las condiciones de colaboración para el fomento, investigación e innovación de las políticas de empleo desde la perspectiva del desarrollo territorial, en el marco del Plan AVALEM Territori, Plan de adecuación de las políticas de empleo al territorio y a cada uno de los sectores productivos, en las entidades y los territorios de la provincia de Alicante.

En el marco del citado convenio, y de acuerdo a lo establecido en su Cláusula 6.c) “Realización de los análisis territoriales en los supuestos de ámbitos geográficos de la provincia de Alicante, en los que no se hayan constituido entidades para el desarrollo de este proyecto, de manera que se complete el alcance de todo el territorio de la Comunidad Valenciana”, la Universidad de Alicante y la Agencia Local acuerdan realizar una colaboración dado que el municipio de Alicante, por su relevancia cuantitativa y cualitativa, requiere una labor más exhaustiva en el diagnóstico territorial a realizar.



IMPULSALICANTE
AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO



La Agencia Local está interesada en colaborar con la Universidad de Alicante para el desarrollo del Proyecto "ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALICANTE", a través del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo.

La Universidad de Alicante está capacitada para llevar a cabo idóneamente dicho Proyecto al contar con el personal y los medios adecuados para su ejecución, habiendo desarrollado los equipos y el conocimiento previo necesario.

En base a ello se propone suscribir un convenio de colaboración que comporte una addenda al ya suscrito entre el SERVEF y la Universidad de Alicante, y que para la ciudad de Alicante implica la obtención de los siguientes elementos de valor añadido con respecto al resto de municipios objeto del diagnóstico territorial citado:

- Identificación, tratamiento y análisis de diversas variables cuantitativas a nivel inframunicipal (distritos-secciones censales).
- Generación y análisis de diversos indicadores cuantitativos a nivel inframunicipal (distritos-secciones censales).
- Inclusión en el diagnóstico final de resultados asociados a este nivel inframunicipal y también municipal.

Hitos y resultados a alcanzar:

Realización de un diagnóstico territorial y laboral de la ciudad de Alicante, más allá de la descripción, que pueda ser un instrumento útil y profundo, para que las políticas activas de empleo, puedan ajustarse a las necesidades reales del ámbito y área de influencia del municipio de Alicante.

Por su parte, la Agencia Local contribuirá al desarrollo del Proyecto facilitando la información documental de que disponga que pueda ser de interés para la ejecución del mismo.

Como contraprestación a la realización del Proyecto, la Agencia Local se compromete a abonar a la Universidad de Alicante la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000€).

En el expediente consta informe favorable del Director-Gerente de la Agencia Local, así como la retención de crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida 41-433-482 "Subvención convenio Universidad de Alicante", del vigente Presupuesto de la Agencia Local, suscrita por la Intervención municipal.

En el presente supuesto se considera que cabe la concesión directa de la subvención de acuerdo con el Artículo 22 Procedimientos de concesión, ya que dicha partida se encuentra nominativamente prevista en el Presupuesto de la Agencia Local para el ejercicio 2017.

De acuerdo al art. 7 de los vigentes Estatutos de la Agencia Local, para conseguir los objetivos asignados, se establecerán convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la coincidencia en sus objetivos, acciones y servicios, ambas partes proponen suscribir un Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto anteriormente descrito, cuyo texto íntegro consta anexado a la presente resolución.

El órgano competente para su aprobación es la Presidenta-Delegada de la Agencia Local de acuerdo al art. 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración de acuerdo al texto íntegro que consta como anexo a la presente resolución. Dicho convenio se suscribirá con la Universidad de Alicante en el plazo de un mes desde la firma de esta resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto en la cuantía de 6.000 € con cargo a la partida "41-433-482 subvención convenio Universidad de Alicante" del vigente Presupuesto de la Agencia, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito.

Tercero.- La presentación y entrega de los documentos y trabajos comprometidos por la Universidad de Alicante se producirán como fecha máxima el 31 de diciembre de 2017.

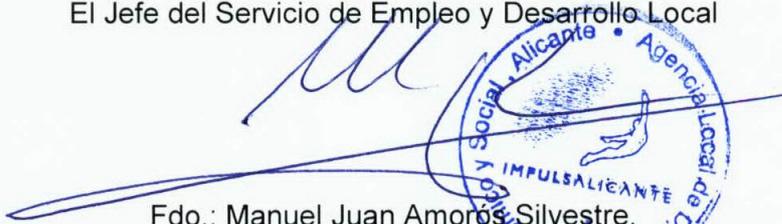
Cuarto.- El abono del precio estipulado se efectuará en un sólo pago, tras la entrega de los trabajos comprometidos por la Universidad de Alicante en el presente convenio, tras presentación por la misma de nota de cargo antes del 31 de diciembre de 2017, y validación de la misma por el técnico responsable.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Director-Gerente de la Agencia Local.

Sexto.- Notificar la presente resolución a la Universidad de Alicante

Alicante, a 25 de agosto de 2017

El Director-Gerente
El Jefe del Servicio de Empleo y Desarrollo Local


Fdo.: Manuel Juan Amorós Silvestre.

